



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20390-2024-UNJBG**  
**Tacna, 4 de enero de 2024**

**VISTOS:**

El Memorando N° 781-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 766-2023-VIIN-UN/JBG, Oficio N° 005-2023-COCI/VIIN/UNJBG, copia Acta N° 31-2023-COCI-VIIN-UNJBG DE REUNIÓN, Informe N° 1222-2023-ININ-VIIN/UNJBG, Carta N° 007-2023-LEVP, Acta de Monitoreo Programado N° 121-2023, Oficio N° 081-2023-LAER-FCAG-UNJBG, Resolución Consejo Universitario N° 19869-2023-UNJBG, Resolución Rectoral N° 11992-2023-UNJBG, sobre ampliación excepcional de plazo vía regularización para ejecución del Proyecto de Investigación "Investigación y desarrollo de las tecnologías de cultivo de peces marinos de importancia económica: Corvina (*Cilus gilberti*) y Sargo (*Anisotremus scapularis*) en la Región de Tacna";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 17783-2022-UNJBG, se aprueba la ampliación excepcional, definitiva y última, para la ejecución del proyecto de investigación financiados con fondos del Canon, SobreCanon y Regalías Mineras, encontrándose entre otros el Proyecto de Investigación "Investigación y desarrollo de las tecnologías de cultivo de peces marinos de importancia económica: Corvina (*Cilus gilberti*) y Sargo (*Anisotremus scapularis*) en la Región de Tacna" siendo su investigador principal el Dr. Luis Antonio Espinoza Ramos; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 19491-2023-UNJBG, se aprueba la ampliación excepcional por el periodo de seis (6) meses del 1 de enero al 30 de junio de 2023, para la ejecución de trámites de pedidos en tránsito del Proyecto de Investigación denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE CULTIVO DE PECES MARINOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA: CORVINA (*Cilus gilberti*) Y SARGO (*Anisotremus scapularis*) EN LA REGIÓN DE TACNA", aprobado mediante R.R. N° 4549-2015-UN/JBG y ampliado con R.R. N° 4221-2018-UN/JBG; R.R. N° 8159-2021-UNJBG; R.C.U. N° 17317-2021-UNJBG y R.C.U. N° 17783-2022-UNJBG;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 19869-2023-UNJBG, se aprueba vía regularización, la ampliación excepcional de plazo para culminación de procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en tránsito y cierre del Proyecto de Investigación denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE CULTIVO DE PECES MARINOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA: CORVINA (*Cilus gilberti*) Y SARGO (*Anisotremus scapularis*) EN LA REGIÓN DE TACNA", aprobado mediante R.R. N° 4549-2015-UN/JBG y ampliado con R.R. N° 4221-2018-UN/JBG; R.R. N° 8159-2021-UNJBG; R.C.U. N° 17317-2021-UNJBG y R.C.U. N° 17783-2022-UNJBG, R.C.U. N° 19491-2023-UNJBG, del 1 de julio al 31 de octubre de 2023;

Que, el Vicerrector de Investigación de la UNJBG, da a conocer que el docente Dr. Luis Antonio Espinoza Ramos responsable del Proyecto de Investigación "Investigación y desarrollo de las tecnologías de cultivo de peces marinos de importancia económica: Corvina (*Cilus gilberti*) y Sargo (*Anisotremus scapularis*) en la Región de Tacna", ha solicitado ampliación excepcional por el periodo de seis (6) meses, para la culminación del servicio de acondicionamiento de laboratorio marino costero de Vila Vila y entrega de Informe Final para el cierre del Proyecto, ya que hubo demoras en el avance y culminación del servicio de laboratorio y deuda pendiente a proveedor; asimismo indica que el proyecto cuenta con el avance técnico del 98% y avance financiero con 80.17%, por lo tanto, el Consejo de Coordinación de Investigación en aplicación del Reglamento General de Investigación aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 18133-2023-UNJBG, Art. 47° "Los Proyectos (...), el consejo de Coordinación de investigación será el responsable de la aprobación de ampliación de plazos (...)", por lo que, dicho Consejo a través el Oficio N° 005-2023-COCI-VIIN/UNJBG comunica que han acordado por unanimidad la viabilidad de la solicitud de ampliación de plazo excepcional vía regularización (6 meses) del referido Proyecto, por el periodo del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 para su ejecución; así como la continuidad de trámite, en tal sentido, solicita su tratamiento en consejo universitario, además, dicha ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## Continua Resolución Consejo Universitario N° 20390-2024-UNJBG

- ✓ Concluir con el servicio de acondicionamiento del laboratorio marino costero de Vila Vila.
- ✓ Presentar el Informe Final (que comprende: trabajo de investigación, informe de resultados e informe financiero global) en formato físico y digital conforme Anexo 08 de la R.C.U. N° 19838-2023-UNJBG.
- ✓ Deberá tener el artículo científico aceptado para su publicación en una revista indexada al finalizar el periodo solicitado.
- ✓ El Proyecto de investigación deberá remitir el Informe Final con los resultados obtenidos, en físico y digital al 30 de abril de 2024, bajo responsabilidad del investigador principal de Proyecto.

En caso de incumplimiento se deberá tener las siguientes sanciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión de la subvención.
- c) Cancelación del Proyecto.
- d) Devolución de las subvenciones económicas y recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
- e) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación hasta por cinco (05) años.

Que, en la XX sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario acordó por unanimidad, aprobar la ampliación excepcional de plazo vía regularización, para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE CULTIVO DE PECES MARINOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA: CORVINA (*Cilus gilberti*) Y SARGO (*Anisotremus scapularis*) EN LA REGIÓN DE TACNA", aprobado mediante R.R. N° 4549-2015-UN/JBG y ampliado con R.R. N° 8159-2021-UNJBG; R.C.U. N° 17317-2021-UNJBG, R.C.U. N° 17783-2022-UNJBG, R.C.U. N° 19491-2023-UNJBG, y .C.U. N° 19491-2023-UNJBG de conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	NOMBRE DEL PROYECTO	AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL Y DEFINITIVA	
		DESDE	HASTA
DR. LUIS ANTONIO ESPINOZA RAMOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE CULTIVO DE PECES MARINOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA: CORVINA ( <i>Cilus gilberti</i> ) Y SARGO ( <i>Anisotremus scapularis</i> ) EN LA REGIÓN DE TACNA	01/11/2023	30/04/2024

Además, dicha ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- ✓ Concluir con el servicio de acondicionamiento del laboratorio marino costero de Vila Vila.
- ✓ Presentar el Informe Final (que comprende: trabajo de investigación, informe de resultados e informe financiero global) en formato físico y digital conforme Anexo 08 de la R.C.U. N° 19838-2023-UNJBG.
- ✓ Deberá tener el artículo científico aceptado para su publicación en una revista indexada al finalizar el periodo solicitado.
- ✓ El Proyecto de investigación deberá remitir el Informe Final con os resultados obtenidos, en físico y digital al 30 de abril de 2024, bajo responsabilidad del investigador principal de Proyecto.

En caso de incumplimiento se deberá tener las siguientes sanciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión de la subvención.
- c) Cancelación del Proyecto.
- d) Devolución de las subvenciones económicas y recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
- e) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación hasta por cinco (05) años.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## Continua Resolución Consejo Universitario N° 20390-2024-UNJBG

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo de la XII sesión ordinaria del Consejo Universitario del 21 de diciembre de 2023;

### SE RESUELVE:

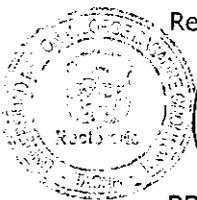
**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar, vía regularización, la ampliación excepcional de plazo para culminación de procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en tránsito y cierre del Proyecto de Investigación denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE CULTIVO DE PECES MARINOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA: CORVINA (*Cilus gilberti*) Y SARGO (*Anisotremus scapularis*) EN LA REGIÓN DE TACNA", aprobado mediante R.R. N° 4549-2015-UN/JBG y ampliado con R.R. N° 8159-2021-UNJBG; R.C.U. N° 17317-2021-UNJBG, R.C.U. N° 17783-2022-UNJBG, R.C.U. N° 19491-2023-UNJBG, y R.C.U. N° 19491-2023-UNJBG de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	NOMBRE DEL PROYECTO	AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL Y DEFINITIVA	
		DESDE	HASTA
DR. LUIS ANTONIO ESPINOZA RAMOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE CULTIVO DE PECES MARINOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA: CORVINA ( <i>Cilus gilberti</i> ) Y SARGO ( <i>Anisotremus scapularis</i> ) EN LA REGIÓN DE TACNA	01/11/2023	30/04/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la ampliación aprobada en el artículo precedente, estará sujeta a las condiciones y sanciones en caso de incumplimiento, según el siguiente detalle:

CONDICIONES:	SANCIONES (EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Concluir con el servicio de acondicionamiento del laboratorio marino costero de Vila Vila.</li> <li>✓ Presentar el Informe Final (que comprende: trabajo de investigación, informe de resultados e informe financiero global) en formato físico y digital conforme Anexo 08 de la R.C.U. N° 19838-2023-UNJBG.</li> <li>✓ Deberá tener el artículo científico aceptado para su publicación en una revista indexada al finalizar el periodo solicitado.</li> <li>✓ El Proyecto de investigación deberá remitir el Informe Final con os resultados obtenidos, en físico y digital al 30 de abril de 2024, bajo responsabilidad del investigador principal de Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amonestación escrita</li> <li>b) Suspensión de la subvención</li> <li>c) Cancelación del Proyecto</li> <li>d) Devolución de las subvenciones económicas y recursos otorgados para su ejecución del proyecto.</li> <li>e) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación hasta por cinco (05) años.</li> </ul>

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*Lm*